

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 813** *Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Construcción del camino natural de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido dentro de lo contemplado en el artículo 3.2.b) proyectos públicos o privados no incluidos en el anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ley de Evaluación de Impacto Ambiental), habiéndose decidido su sometimiento a evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en la sección 1ª del capítulo II de la citada Ley, por decisión del entonces Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 3 de febrero de 2011, procede formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Según la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente formular, por delegación del Ministro, las resoluciones de evaluación ambiental de competencia estatal reguladas en el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto: Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.

El proyecto del camino natural de la vertiente segoviana de la Sierra del Guadarrama, incluido en el Programa de Caminos Naturales, pretende dar un uso alternativo a aquellas infraestructuras que en la actualidad están infrautilizadas con el objeto de facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural, educativa y de contacto de la naturaleza, así como, favorecer el desarrollo sostenible de la zona de actuación mediante la potenciación de los recursos económicos, el fomento del empleo y el asentamiento de la población en su lugar de origen.

El trazado del camino natural se ha dividido en una ruta principal y dos conexiones, y cada una de ellas en varias etapas. La ruta principal comienza en el término municipal de El Espinar y se prolonga por la Cañada Real Soriana Occidental a su paso por la provincia de Segovia hasta la localidad de Ayllón. Esta ruta interconecta con dos rutas; una por la Sierra de Ayllón desde Riaza hasta Ayllón, y la otra por la zona Noroeste segoviana en el entorno de las Hoces de los ríos Duratón y Riaza, villas medievales de Sepúlveda y Pedraza de la Sierra, para cerrar la ruta de vuelta a la cañada real, con una longitud de 342,32 km. El ámbito territorial se centra en la provincia de Segovia, recorriendo un total de 59 municipios, cuya relación aparece en el punto 3.1.2 Consultas previas.

El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Los trabajos que se contemplan en el proyecto se realizan sobre caminos rurales, forestales propiedad de los ayuntamientos y vías pecuarias propiedad de la Junta de Castilla y León, situados en la provincia de Segovia. Se plantea la realización de las siguientes actuaciones:

**Actuaciones lineales:**

Apertura de senda (A-1, A-2 y B-1): la apertura de camino nuevo se llevará a cabo cuando sea necesario dar una continuidad al trazado del camino natural, en tramos concretos y de poca longitud. Se incluyen los tramos deteriorados que sea necesario reconstruir. Hay dos tipos de apertura de senda, tipo A-1 y A-2, en las que las operaciones que se realicen serán las mismas salvo que la A-2 lleva una capa adicional de zahorra y compactación de la misma. El ancho de las sendas A-1 y A-2 es de 2 m y las de B-1 serán de 2,5 m. Las mediciones de estos tipos quedan representadas en la siguiente tabla:

Zona (etapas)	Apertura de senda (m l)		
	A-1	A-2	B-1
Cañada Real Soriana Occidental . . . . .	21.171	10.654	2.559
Etapas de la Sierra de Ayllón . . . . .	471	3.102	2.416
Camino Circular Noreste Segoviano . . . . .	10.292	6.863	1.898
Total . . . . .	31.934	20.619	6.873

Acondicionamiento de caminos rurales. Tipo C-1 y C-2: El acondicionamiento se llevará a cabo sobre caminos cuya base se encuentre en tierra, o donde la capa de zahorra haya desaparecido por el uso y desgaste del firme. En el caso del tipo C-2 se añadirá una capa de zahorra adicional y compactación de la misma. Las mediciones de estos tipos se recogen en la siguiente tabla:

Zona (etapas)	Acondicionamiento de camino (m l)	
	C-1	C-2
Cañada Real Soriana Occidental . . . . .	38.482	9.106
Etapas de la Sierra de Ayllón . . . . .	134	96
Camino Circular Noreste Segoviano . . . . .	27.916	3.570
Total . . . . .	66.532	12.772

Actuaciones puntuales: Se realizarán diferentes elementos auxiliares a lo largo del camino con el fin de aumentar la seguridad de los peatones, limitar el paso a zonas restringidas o rehabilitación de elementos deteriorados, entre los que se destacan los siguientes:

Caños y badenes: para evacuar el agua de las cunetas de los caminos se construirán 168 caños con sus correspondientes embocaduras. También se construirán 90 badenes de hormigón para el paso de peatones y bicicletas en cruces de pequeños cauces.

Otras actuaciones, entre las que se encuentran: pasarelas, taludes y desprendimientos, acondicionamiento y mejora de fuentes y abrevaderos, puertas giratorias, rehabilitación de puentes, cercados, barandillas, entronques con carreteras: se instalará un entronque de hormigón, salva cunetas y señalización de carreteras, señalización, etc.

**Actuaciones recreativas y de uso público:**

Áreas de descanso: estas áreas, siendo un total de 33, estarán dedicadas al esparcimiento y reposo de los usuarios del recorrido. En su construcción se adaptarán al lugar en el que se ejecuten, usando materiales rústicos y de la zona. En aquellos casos en los que ya existan estas áreas y se encuentren deterioradas, está previsto que se realice un pequeño acondicionamiento.

Miradores: se ejecutarán 11 miradores, en aquellos lugares que tengan vistas panorámicas del paisaje.

Aparcamientos: se construirán dos aparcamientos en Gamones y La Pinilla, y se mejorarán otros dos ya existentes en el municipio de Sepúlveda.

## 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

Geología y edafología. El camino recorre las sierras más emblemáticas del centro del Sistema Central, siguiendo el piedemonte de la sierra de Guadarrama sobre rocas del granito y gneis hasta la Sierra de Ayllón. En cuanto a los suelos predominan los inceptisoles y sólo en una zona entre las Hoces del Duratón y los Sabinares de Somosierra se atraviesa sobre alfisoles.

Hidrología. La zona se enmarca dentro de la cuenca hidrográfica del río Duero. Los ríos más importantes por los que cruza el camino natural son el río Gudillos, río Moros, río Herreros, río Milanillo, río Frío, río Peces, río Cambrones, río Pirón, río Sordillo, río Pozas, río Pontón, río Cerezuelo y río Serrano, río Riaza, río Vadillo, río Aguijoso, río Duratón, y río San Juan.

Vegetación. Por encima de los 1.800 m predominan pastos de montaña y vegetación arbustiva de piornal y enebro rastrero. Entre los 1.800 y los 1.400 m, se establecen los pinares de *Pinus sylvestris*, acompañados de manera aislada por abedules, fresnos, tejos, acebos, serbales, helechos, etc. Por debajo de estos 1.400-1.200 m de altitud, los bosques de rebollos, encinas, quejigos o sabinas son los más comunes. Los paisajes vegetales más representativos por los que atraviesa el camino son los siguientes:

Vegetación de ribera: La vegetación predominante está formada por las saucedas, fresnos, chopos y vegetación de orla espinosa.

Vegetación de campiña-cultivos y pastizales: La zona de llanura o campiña tiene un aprovechamiento cerealista de secano y pastos para el ganado.

Vegetación de las parameras: En las zonas altas y llanas de la montaña se establecen la sabina albar (*Juniperus thurifera*), el enebro rastrero y matorral de piorno, con tomillar y aulagar.

Vegetación de piedemonte de las sierras: Abundan bosques de pino albar (*Pinus sylvestris*), robledales de rebollo (*Quercus pyrenaica*), sabinares albares (*Juniperus thurifera*), algún pie de acebo (*Ilex aquifolium*) y en las zonas más bajas intercalados entre pinares y pastos, hay enebros (*Juniperus communis*) y encinas (*Quercus ilex*).

Vegetación serrana (por debajo de los 1.400 m): Las laderas con mayor o menor pendiente están cubiertas en su mayor parte por pinares de *Pinus sylvestris* junto con rebollos (*Quercus pyrenaica*) y quejigo (*Quercus faginea*).

Fauna. En las zonas de pie de monte y sierra abundan mamíferos como ciervos (*Cervus elaphus*), jabalíes (*Sus scrofa*), corzos (*Capreolus capreolus*), gamos (*Dama dama*), tejones (*Meles meles*), diversos mustélidos, gato montés (*Felis sylvestris*), zorro (*Vulpes vulpes*) y liebres (*Lepus capensis*). En estos terrenos forestales otro grupo importante son las aves, donde destacan por su estado de conservación, el buitre negro (*Aegypius monachus*), el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), y la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), aunque ninguna de ella nidifica cerca del trazado del camino natural.

En las zonas cerealistas son la liebre y el conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*) los más abundantes, pero en este ecosistema destacan las aves esteparias, como alondra de Dupont (*Cherosophilus duponti*), sisón (*Tetrax tetrax*), ortega (*Pterocles orientalis*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), esmerejón (*Falco columbatius*) y las paseriformes: calandria (*Melocorypha calandria*), totovía (*Lullula arborea*), terrera común (*Calandrella brachydactyla*) cogujada montesina (*Galerita theklae*) y collalba negra (*Oenanthe elucura*).

En todo el espacio y sobre todo en las zonas rupícolas, es muy importante la presencia de aves carroñeras como el buitre leonado (*Gyps fulvus*) o el alimoche (*Neophron pernocterus*). Otras especies citadas en el territorio de actuación aunque no se conoce nidificación a menos de 500 m del trazado del camino son el águila real (*Aquila chrysaetos*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*).

Otras especies faunísticas presentes en el espacio que son bioindicadores del estado de conservación de los hábitats en los que viven, son el gallipato (*Pleurodeles waltl*), el desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*), la rata de agua (*Arvicola sapidus*), la nutria (*Lutra lutra*), lamprehuela (*Cobitis calderoni*), etc.

En los embalses y ríos hay una gran cantidad de especies de aves acuáticas como el ánade real (*Anas platyrhynchos*), focha (*Aulica atra*), garza real (*Ardea cinerea*), porrón común (*Aythya ferina*), somormujo (*Podiceps cristatus*), o zampullín (*Podiceps auritas*).

Entre los reptiles, los más significativos son la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*) y el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*). Los anfibios principales son el sapo común (*Bufo bufo*), el sapo corredor (*Bufo calamita*), rana común (*Rana perezi*), la ranita de San Antonio (*Hyla arborea*), y el tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*).

De las especies mencionadas destacan el buitre leonado y el águila imperial, ya que el camino transcurre por algunas de sus áreas de distribución y muy próximo a áreas importantes de la cigüeña negra, establecidas según el Decreto 114/2003, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila imperial ibérica y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña negra y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León.

Flora. Entre las especies endémicas presentes en algunos de los espacios naturales por los que atraviesa el camino natural, considerando la altitud media a la que se encuentra el trazado (1.000 a 1.500 m) se encuentran las siguientes: *Adenocarpus hispanicus*, *Dianthus gredensis*, *Doronicum carpetanum*, *Erodium carvifolium*, *Linaria nivea*, *Senecio carpetanus*, *Silene boryi*, *Viola montcaunica*, etc.

Espacios naturales protegidos. Las actuaciones se realizan en el interior de los siguientes espacios naturales:

Espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales de Castilla y León: Parque Natural de las Hoces del Duratón, Parque Natural de las Hoces del Río Riaza, Parque Natural Sierra de Guadarrama y Espacio Natural del Hayedo de Riofrío de Riaza.

Espacios pertenecientes a la Red Natura 2000. Se indica entre paréntesis la longitud del camino que se encuentra en el interior de cada espacio protegido: LIC ES4160122 Sierra de Pradales (3.960 m), LIC ES4160019 Sierra de Ayllón (22.000 m), LIC ES4160109 y ZEPA ES4100010 Sierra de Guadarrama (65.895 m), LIC ES4160111 y ZEPA ES0000188 Valles del Voltoya y El Zorita (8.800 m), LIC ES4160104 y ZEPA ES4160008 Hoces del Riaza (3.690 m), y ZEPA ES0000189 Campo de Azálvaro- Pinares de Peguerinos (2.250 m).

Además, discurre en las proximidades de los siguientes espacios: LIC ES4110097 Campo de Azálvaro-Pinares de Peguerinos, LIC ES4160058 Sabinas de Somosierra, LIC ES4160104 Hoces del Río Riaza, LIC ES4160084 Riberas del río Duratón, y LIC y ZEPA ES0000115 Hoces del Río Duratón.

Hábitats de interés comunitario. El proyecto afecta a los siguientes hábitats:

- 4030. Brezales secos europeos.
- 4090. Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
- 5120. Formaciones montanas de *Genista purgans*.
- 5210. Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*
- 6170. Prados alpinos y subalpinos calcáreos.
- 6220\*. Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea.
- 6230\*. Formaciones herbosas con Nardos, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas de montañas.
- 6410. Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (*Molinion caeruleae*).
- 6510. Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*).

8220. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.  
 91B0. Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*.  
 9230. Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.  
 92A0. Bosque de galería de *Salix alba* y *Populus alba*.  
 9340. Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.  
 9560\*. Bosque endémicos de *Juniperus spp.*

Patrimonio cultural. La cañada recorre aproximadamente 700 km. Fue regulada por edicto de Alfonso X El Sabio en 1273 para su uso tradicional por el pastoreo trashumante. A lo largo del recorrido del camino, se pasa cerca de varios yacimientos, de los cuales los más destacables son la ermita medieval de San Miguel (El Espinar), casco urbano de Maderuelo, ermita bajomedieval de la Magdalena y ermita del Padre Eterno o de la Santísima Trinidad posiblemente bajomedieval (Ayllón), Cañada Real de Segovia, cordel de Santillana (Segovia), yacimiento de Las Fuentes (Moral de Hornuez), ermita de San Martín Muñoz de Ayala (San Martín), y El Calvario (Montejo de la Vega). Además, hay que considerar la gran cantidad elementos arquitectónicos y bienes culturales que se pueden encontrar en la mayor parte de los núcleos urbanos por los que discurrirá el camino natural.

### 3. Resumen del proceso de evaluación.

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto ambiental:

3.1.1 Entrada documentación inicial. Con fecha 12 de julio de 2010, tuvo entrada en la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, procedente de la entonces Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, el documento ambiental del proyecto. Con fecha 27 de julio de 2010, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicita que se incorpore documentación de tipo cartográfico al documento ambiental. Con fecha 27 de septiembre de 2010, se recibe el documento ambiental modificado.

3.1.2 Consultas previas, relación de consultados y de contestaciones. Con fecha 8 de octubre de 2010, se inicia el periodo de consultas previas establecidas en el artículo 17, a fin de determinar la necesidad de sometimiento a evaluación de impacto ambiental del proyecto recibido, según lo establecido en la sección 1ª del capítulo II de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. La relación de los organismos consultados son los que se incluyen en la tabla adjunta:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Alconada de Maderuelo . . . . .	-
Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza . . . . .	-
Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María . . . . .	X
Ayuntamiento de Aldeanuela de la Serrezuela . . . . .	-
Ayuntamiento de Aldehorno . . . . .	-
Ayuntamiento de Aldeonte . . . . .	-
Ayuntamiento de Arcones . . . . .	-
Ayuntamiento de Ayllón . . . . .	X
Ayuntamiento de Basardilla . . . . .	-
Ayuntamiento de Campo de San Pedro . . . . .	-
Ayuntamiento de Casla . . . . .	-
Ayuntamiento de Castroserna de Abajo . . . . .	X
Ayuntamiento de Castroserracín . . . . .	-
Ayuntamiento de Cerezo de Arriba . . . . .	X
Ayuntamiento de Collado Hermoso . . . . .	-
Ayuntamiento de Condado de Castilnovo . . . . .	-
Ayuntamiento de Corral de Ayllón . . . . .	-
Ayuntamiento de El Espinar . . . . .	-

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Fresno de Cantasapino	-
Ayuntamiento de Fuentenebro	-
Ayuntamiento de Gallegos	-
Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta	-
Ayuntamiento de Languilla	-
Ayuntamiento de la Losa	X
Ayuntamiento de Maderuelo	-
Ayuntamiento de Matabuena	-
Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela	X
Ayuntamiento de Moral de Hornuez	X
Ayuntamiento de Navares de las Cuevas	-
Ayuntamiento de Navas de Riofrío	X
Ayuntamiento de Orejana	-
Ayuntamiento de Ortigosa del Monte	X
Ayuntamiento de Otero de Herreros	X
Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma	X
Ayuntamiento de Pardilla	-
Ayuntamiento de Pedraza	-
Ayuntamiento de Pradales	-
Ayuntamiento de Prádena	X
Ayuntamiento de Riaza	-
Ayuntamiento de Ribota	-
Ayuntamiento de Riofrío de Riaza	-
Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza	-
Ayuntamiento de Santo Domingo de Pirón	-
Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto	-
Ayuntamiento de Segovia	-
Ayuntamiento de Sepúlveda	X
Ayuntamiento de Sotalbo	-
Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro	-
Ayuntamiento de Torreadrada	-
Ayuntamiento de Torrecaballeros	-
Ayuntamiento de Trescasas	X
Ayuntamiento de Urueña	X
Ayuntamiento de Urueñas	-
Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo	X
Ayuntamiento de Valleruela de Sepúlveda	-
Ayuntamiento de Vegas de Matute	-
Ayuntamiento de Villaverde de Montejo	X
Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	-
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	X
Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León	X
Dirección General de Prevención ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León	X
Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León	-
Delegación del Gobierno en Castilla y León	-
Ecologistas en Acción de Castilla y León	X
SEO	-

Con fecha 27 de octubre de 2010 el Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo, con fecha 29 de octubre de 2010 el Ayuntamiento de Moral de Hornuez y el Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela, con fecha 2 de noviembre de 2010 el Ayuntamiento de Villaverde de Montejo, con fecha 3 de noviembre de 2010 el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma y el Ayuntamiento de Urueña, con fecha 11 de noviembre de 2010 el Ayuntamiento de Sepúlveda y el Ayuntamiento de Otero de Herreros, informan que dicho proyecto no causa impactos ambientales significativos.

Con fecha 28 de octubre de 2010 el Ayuntamiento de Prádena, con fecha 11 de noviembre de 2010 el Ayuntamiento de Castroserna de Abajo y el Ayuntamiento de Cerezo de Arriba, y con fecha 12 de noviembre de 2010 el Ayuntamiento de Ayllón, no están de acuerdo con parte del trazado propuesto, y solicita su modificación de acuerdo con la propuesta realizada por el ayuntamiento. Con fecha 20 de diciembre de 2010, el Ayuntamiento de Prádena remite un nuevo informe en el que se indica que el camino natural no supone, ni causa impactos ambientales significativos, por lo que se considera que no es necesario tramitar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 2 de noviembre de 2010, el Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María, propone una variante alternativa para el camino natural.

Con fecha 17 de noviembre de 2010 el Ayuntamiento de Ortigosa del Monte, no está de acuerdo con la construcción de un área de descanso y un aparcamiento en la vía pecuaria. Considera necesaria la realización de estudios exhaustivos tanto del medio natural como del patrimonio histórico, con el fin de determinar las posibles afecciones que puedan producir las obras.

Con fecha 24 de noviembre de 2010, Ecologistas en Acción de Segovia, informa que considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 26 de noviembre de 2010, la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, propone no someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, toda vez que las actuaciones proyectadas no afectarán de forma apreciable, directa o indirectamente, ya sea individualmente o en combinación con otros proyectos, a la integridad de espacios Red Natura 2000, al Parque Natural Sierra de Guadarrama, a especies incluidas en el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León, y resultan compatibles con los objetivos de conservación establecidos en los Planes de Recuperación del Águila Imperial Ibérica y de la Cigüeña Negra.

Todo ello, siempre y cuando se cumplan las condiciones indicadas en el documento ambiental, así como las propuestas realizadas por esta dirección relativas a los citados planes de recuperación y a minimización de la afección a taxones de flora catalogada y al árbol catalogado AS-SG-01.

Con fecha 30 de noviembre de 2010 el Ayuntamiento de La Losa, no está de acuerdo con la ubicación de determinadas actuaciones del proyecto, además del impacto ambiental que supone la colocación de infraestructuras sobre la Cañada Real. Considera además que se debería minimizar en lo posible la antropización y la ejecución de obras e instalaciones sobre la cañada, dado su valor cultural y ecológico.

Con fecha 2 de diciembre de 2010 el Ayuntamiento de Navas de Riofrío, considera que se debería reducir al mínimo cualquier obra o instalación sobre la Cañada Real Soriana Occidental, considerando el impacto ambiental que supondría una infraestructura sobre la vía pecuaria, que se encuentra sometida a un nivel de protección que impide tales obras e instalaciones.

Con fecha 17 de diciembre de 2010, el Ayuntamiento de Trescasas, informa que no encuentra en la ejecución del proyecto incidencias de carácter urbanístico.

Con fecha 7 de enero de 2011, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, informa que en el caso de iniciarse el procedimiento de impacto ambiental y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio de

Patrimonio Cultural de Castilla y León, se efectuará una estimación de la incidencia del proyecto sobre el patrimonio arqueológico o etnológico por parte de un técnico competente en la materia.

Con fecha 13 de enero de 2011, la entonces Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, indica que los inventarios de fauna y hábitats naturales no son suficientes para valorar la biodiversidad de la zona de actuación, y además la información incluida es escasa y exclusivamente bibliográfica, por lo que no se conocen datos como distribución, abundancia, singularidad, grado de aislamiento o uso del espacio. No se ha valorado la importancia de la realización de determinadas actuaciones considerando la presencia en el área de aves como águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), catalogadas como en peligro de extinción. Como conclusión, se manifiesta que se considera necesario que el promotor realice un estudio específico y detallado de la afección a la Red Natura 2000, conforme a lo establecido en su artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Con fecha 15 de abril de 2011, la Confederación Hidrográfica del Duero informa que según comprobaciones cartográficas realizadas por este organismo de cuenca, el trazado de 342 km que en principio, seguiría el camino natural afectaría a numerosos cauces públicos, entre los que se encuentran el río Eresma, el río Cega, el río Pirón, el río Riaza, así como a numerosos arroyos de entidad menor. En el documento ambiental no se ha especificado sobre que ríos y arroyos están previstas las distintas actuaciones proyectadas, como la construcción de pasarelas y pontones, ni las características de tales infraestructuras, por lo que no se ha podido valorar la afección que supondrían en relación al dominio público hidráulico. Por lo tanto, se estima necesario que el proyecto se someta a evaluación de impacto ambiental, puesto que algunas de las actuaciones previstas podrían tener impactos moderados sobre elementos que integran el dominio público hidráulico.

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.

Con fecha 3 de febrero de 2011 se notifica al promotor la decisión de someter las actuaciones al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, según lo establecido en la sección 1.ª del capítulo II de la Ley de Evaluación Ambiental. Al mismo tiempo se remite al promotor, el resultado de las respuestas a las consultas, incluyendo copia de las contestaciones recibidas y los aspectos más relevantes que debería incluir el estudio de impacto ambiental.

Con fecha 12 de mayo de 2011 se remite a la Dirección General de Desarrollo Sostenible de Medio Rural, el informe enviado por la Confederación Hidrográfica del Duero. En el mismo, se le comunica que además de las observaciones ya remitidas con fecha 3 de febrero de 2011, sobre el contenido que debe darse al estudio de impacto ambiental, se deberán tener en cuenta las incluidas en el informe de la confederación, a pesar de tratarse de una consulta extemporánea y por poner de manifiesto una cuestión ambiental relevante.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental:

3.2.1 Información pública, resultado. Con fecha 9 de agosto de 2012 se recibe procedente de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, el expediente del proyecto para proceder a la formulación de la declaración de impacto ambiental. El expediente consta de:

Proyecto de construcción del Camino natural.

Estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción del camino natural.

Informe de respuestas a las alegaciones presentadas al proyecto y estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción mencionado.

3.2.2 Consultas a administraciones ambientales afectadas, resultado. La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal sometió al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 16 de mayo de 2012, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», de fecha 9 de mayo de 2012, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», de fecha 26 de abril de 2012.

Como resultado del trámite de información pública y de las consultas, realizadas en virtud del artículo 9 de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se ha recibido la respuesta de nueve consultados: siete de ellas corresponden a la administración, una de ellas pertenece a una entidad previamente consultada y otra a una entidad no consultada previamente. Los aspectos más destacables de las alegaciones son los siguientes:

Con fecha 11 de abril de 2012 la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, informa de la necesidad de contemplar la protección a especies incluidas en el Catálogo de flora Protegida de Castilla y León presentes en la zona como el árbol AS-SG-21 incluido en el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León.

El promotor indica que la sabina con código AS-SG-1, fue derribada por el viento y por lo tanto fue excluida del Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia. En cuanto a las especies de flora protegidas, se han considerado en el estudio de impacto ambiental las medidas preventivas necesarias para su conservación.

Con fecha 17 de abril de 2012, el Ayuntamiento de Trescasas indica que las actuaciones no son incompatibles con las determinaciones de las Normas Subsidiarias, por lo que no encuentran incidencias de carácter urbanístico.

Con fecha 18 de abril de 2012 el Ayuntamiento de Riofrío realiza una serie de consideraciones relativas a: condicionantes meteorológicos a la hora de ejecutar las obras, revegetación de los cortes y taludes, eliminación de roderas, utilización de maquinaria de poco tonelaje, minimizar la eliminación de la vegetación, evitar la eliminación de árboles en los bordes de los arroyos, utilización de zahorras adecuadas y evitar erosiones en badenes y bordes.

El promotor indica que se contempla en el presupuesto la presencia, cometido y funciones de un técnico ambiental cualificado en la programación de las obras, durante el replanteo de las obras. No se plantea el rasanteo del camino, así que los desmontes y terraplenes serán los existentes actualmente. La realización del camino contribuirá a la reducción de las roderas a lo largo de la vía pecuaria y otros caminos rurales considerados para el trazado del camino natural. En el caso de la maquinaria para zonas de caminos convencionales se usará la habitual en obras públicas y en zonas de sendero se usará mini-excavadora. En cuanto a la eliminación de árboles en los bordes de los arroyos, no se contempla esta actuación. Las zahorras naturales a utilizar serán lo más parecido posible a las litofacias de la propia cañada y caminos rurales utilizados.

Con fecha 20 de abril de 2012 el Ayuntamiento de Corral de Ayllón comunica que no hay inconveniente alguno a la realización del proyecto.

Con fecha 24 de abril de 2012 el Ayuntamiento de Languilla remite oficio en el que indica que se corrijan un par de errores del texto. Además, solicita que se contemple la construcción de un área de descanso infantil.

El promotor indica que se han realizado las correcciones propuestas. En cuanto al área recreativa se indica que el objeto del proyecto es el de fomentar el uso recreativo de la vía pecuaria. Los equipamientos infantiles no llegan a encajar con los elementos normalizados de los Caminos Naturales, ni con los objetivos del programa.

Con fecha 3 de mayo de 2012 la Confederación Hidrográfica del Duero, señala una serie de aspectos que requieren ser aclarados o precisados, entre los que se destacan los siguientes:

1. Posibles afecciones al dominio público hidráulico, zona de policía de cauce público y servidumbres: se propone que para realizar el cruce de los cauces se valoren

otras actuaciones de manera que no se afecte de forma directa a los cauces afectados, se informa desfavorablemente la intercepción de cauces públicos o la modificación de los mismos en cualquiera de sus dimensiones espaciales, se requiere la obtención de la autorización del organismo de cuenca para cualquier actuación que afecte al dominio público hidráulico y/o zona de policía del cauce, se analizarán los riesgos mediante la realización de los estudios técnicos pertinentes en el caso de que alguna de las infraestructuras proyectadas se sitúe en zona inundable, y se tomarán las medidas necesarias para evitar o minimizar posibles afecciones sobre las zonas protegidas de abastecimiento superficial o subterráneo incluidas en el registro de la cuenca del Duero.

2. Posibles afecciones a las aguas subterráneas: se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. Captaciones de aguas superficiales y/o subterráneas: no se especifica el origen del agua a utilizar en alguna de las actuaciones.

4. Calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas. Vertidos: en el caso de los vertederos se diseñarán con capacidad de drenaje para recoger las aguas procedentes de la escorrentía y se evitará la contaminación de las aguas superficiales, y se tomarán medidas para evitar la contaminación y vertidos tanto en el caso de las instalaciones auxiliares como con las aguas residuales.

5. Otras consideraciones: no se ha valorado las posibles afecciones al Canal del Pontón Alto y a varias acequias, se incluye en el informe una serie de medidas a considerar en el proyecto entre las que se destacan la no concentración de cauces en una sola obra y la restauración del drenaje natural del terreno en caso de que se vea alterado como consecuencia de las obras y en el caso de la vegetación de ribera.

En relación con las alegaciones presentadas el promotor manifiesta lo siguiente:

1. Posibles afecciones al dominio público hidráulico, zona de policía y servidumbres: Se considera que la construcción de badenes es la mejor opción de paso de los cauces para los usuarios. La construcción de sencillos badenes en hormigón en los puntos de cruce tiene como intención interferir lo menos posible con los cauces de aguas intermitentes. Se atenderá a todas las determinaciones del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, así como a los requerimientos de la Comisaría de Aguas. Se han realizado los cálculos hidráulicos e hidrológicos para los ríos Pirón, Cambrones, Cobos, Vadillo y Gudillos, concluyendo que la instalación de las pasarelas diseñadas no provoca afecciones de retención de acarreo y que los usuarios la pueden cruzar en el caso de los cuatro primeros. En el caso del río Gudillos, se señalará el paso, en prevención del potencial peligro que pueda producirse como consecuencia de las lluvias.

2. Las obras de paso proyectadas son para garantizar el paso del agua. No se contemplan alumbramientos de agua y otros aprovechamientos, ni se producirán las derivaciones de agua ni captaciones masivas.

3. En principio no se prevé la realización de riegos superficiales. En cualquier caso sería en puntos autorizados por los ayuntamientos.

4. No se contemplan vertidos en el proyecto, y las casetas de obras se situarán en los cascos urbanos previa autorización de los ayuntamientos.

5. No se ha proyectado la realización del camino natural en una longitud de 120 metros en los aledaños del canal, y en el caso del cruce de las acequias en tierra se ha resuelto mediante la colocación de caños. No se plantea la ejecución de obras de drenaje para la concentración de varios cauces y no se producirán alteraciones de la red de drenaje. En cuanto al embalsamiento de aguas, la propuesta de construcción de badenes es evitar la retención de la escorrentía superficial una vez acondicionado el terreno. Tampoco se contempla en el proyecto la eliminación de la vegetación de ribera, ajustándose el camino a la presencia de árboles y de matorral en buen estado de conservación.

Con fecha 10 de mayo de 2012 la Asociación Amigos de las Cañadas y con fecha 9 de mayo de 2012 la asociación Ecologistas en acción, presentan alegaciones de idéntico

contenido, siendo los puntos más destacables los siguientes: en la ruta Cañada Real Segoviana se quiere abrir un camino normalizado en un camino ya existente de mayor anchura. No se justifica debidamente la ejecución del camino. Algunas de las actuaciones planteadas pueden considerarse de carácter negativo. Las barandillas proporcionan un carácter artificial al camino. La ubicación de los aparcamientos debería modificarse. Las áreas de descanso no tienen justificación en un camino ganadero. Se deberían seleccionar otros caminos a la hora de ejecutar el camino natural y preservar una parte sensible del patrimonio cultural y natural como es una Cañada Real.

En relación con esta alegación el promotor manifiesta lo siguiente:

El sentido y fin último del proyecto es la construcción de una Camino Natural, por lo tanto debe ajustarse a la normalización que tienen, tanto en la señalización, como en los condicionantes de firmes, etapas, pendientes máximas, etc. No se persigue la transformación de la cañada, ya que solo se facilita el uso por peatones, ciclistas o jinetes compatibles por la trashumancia. No se ha considerado el rasanteo de los caminos. Los movimientos de tierra serán los imprescindibles para el aporte de zahorras o desbroces de limpieza de caminos existentes. El objeto de las barandillas es proporcionar seguridad a los usuarios en los tramos en los que el recorrido va por zonas que entrañan riesgos de caídas a distinto nivel. El mirador es una unidad de obra muy sencilla, cuyo fin es jalonar el camino y facilitar información al usuario mediante colocación de cartelería. Los aparcamientos se han reducido al mínimo y se han colocado en lugares ya utilizados para este fin. Las áreas de descanso se han colocado en zonas autorizadas por los Ayuntamientos, de construcción sencilla y modesto mobiliario. Las actuaciones A-1, A-2, C-1 y C-2, se proyectan en zonas donde ya existe el camino o se encuentra marcado por el tránsito. Simplemente se procederá al mantenimiento de la infraestructura ya existente. Se indica además, las alegaciones presentadas por las asociaciones se resuelven en el sentido de que la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en su artículo 17 permite el uso recreativo de las mismas.

Con fecha 9 de octubre de 2012 la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, informa que tras estudiar la ubicación de las actuaciones previstas y comprobar su coincidencia con la Red Natura 2000 y analizadas y valoradas las mismas, se considera realizada la evaluación requerida por el artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, concluyéndose que las actuaciones proyectadas no afectarán de forma apreciable, ya sea individualmente o en combinación con otros proyectos, a la integridad de los lugares incluidos en la Red Natura 2000 y que son atravesados por el camino natural. Se incluyen, no obstante, una serie de condiciones a la realización del proyecto: se deberá cumplir con el contenido de los Planes de recuperación del águila imperial ibérica y de la cigüeña negra, adecuando el calendario de obras a la fenología de las especies; se realizarán prospecciones de flora con el fin de verificar la presencia o ausencia de taxones catalogados, y en el caso del árbol catalogado AS-SG-01, se respetará una franja de cinco metros de protección alrededor de la proyección de su copa.

El promotor en su informe a las alegaciones indica lo siguiente:

Se ha tratado que las distintas actuaciones a realizar en el proyecto cumplan con el contenido de los Planes de Recuperación del águila imperial ibérica y de la cigüeña negra. Destaca el cronograma de obras propuesto considerando la fenología de las especies. En aquellos puntos en los que las actuaciones supongan una alteración de la vegetación, se plantean replanteos y balizados de zonas sensibles para evitar el deterioro de la vegetación en áreas sensibles o de ejemplares arbóreos singulares. Respecto al árbol catalogado indicar que ha sido excluido del Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León.

#### 4. Integración de la evaluación.

##### 4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas:

Alternativa 0: Contempla la no ejecución del proyecto que no permitiría atender la demanda social creciente de acercamiento a la sociedad de la naturaleza. Las vías pecuarias pueden constituir un instrumento favorecedor del contacto del hombre con la naturaleza y la ordenación del territorio, a lo que debe añadirse el declive de la trashumancia.

Alternativa única: El camino natural discurre por tres tramos que recorren la Sierra del Guadarrama, en su vertiente segoviana, la sierra de Ayllón y el entorno de las Hoces del Duratón y Riaza. El primer tramo discurre sobre el trazado de la Cañada Real Soriana o Cañada de la Vera de la Sierra, por el pie de monte septentrional del Sistema Central, con un ligera pendiente que se rompe con algunas vaguadas pronunciadas; un segundo tramo discurre por la Sierra de Ayllón, con suaves pendientes a excepción de los cruces con arroyos y ríos donde la pendiente es más pronunciada; y un tercer tramo que discurre por el entorno de las Hoces del río Duratón y Hoces del Riaza, las villas medievales de Sepúlveda y Pedraza de la Sierra llegando a la Cañada Real Soriana Occidental en el término municipal de Matabuena, las pendientes de este tramo son poco pronunciadas a excepción de la etapa C-5.

Se aprovechará la mayor parte de los caminos existentes a lo largo del recorrido son escasas, zonas donde se realizará la apertura de nuevo trazado o acondicionamiento existente, para ampliarlo en anchura.

##### 4.2 Impactos significativos de la alternativa elegida. Medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias.

Se resumen a continuación las principales afecciones al medio provocadas por la realización del proyecto, así como las medidas previstas para mitigarlas:

**Atmósfera.** En la fase de obras los efectos que pueden producirse sobre la atmósfera son los relacionados con el movimiento de la maquinaria y el movimiento de tierras, ya que en ambas acciones se produce el levantamiento de polvo y generación de humos y gases procedentes de la combustión de los hidrocarburos de la maquinaria. Se califica por el promotor como un efecto compatible y recuperable a corto plazo.

Con el fin de limitar la emisión de ruidos se proponen en el estudio de impacto ambiental, entre otras, las siguientes medidas: restricción de obras en zonas sensibles para la fauna, limitación de la velocidad de los vehículos de obra, y en el caso de maquinaria ruidosa se realizará estrictamente en horario diurno; se realizará un control periódico de escapes y ajustes de motores, etc. En el caso de la emisión de partículas, sólo cuando las condiciones ambientales sean de sequedad y/o vientos fuertes, se realizarán riegos con agua reciclada previo al paso de maquinaria y desbroces.

**Suelos.** Se prevé la erosión de suelo por tráfico de maquinaria, movimientos de tierras, desbroces y construcciones de obra civil. Como consecuencia de la ocupación temporal de acopios, ubicación de las áreas auxiliares, tráfico de maquinaria y construcción de obra civil, se puede producir la alteración de la estructura del suelo por compactación. Se califica este efecto por el promotor como moderado y reversible a medio plazo. En el caso de producirse una alteración de las características químicas edáficas, por una posible contaminación de suelos por vertidos accidentales, se califica como impacto compatible y recuperable a corto plazo.

Con el fin de conservar los suelos fértiles se minimizará en la medida de lo posible la ocupación de los suelos más productivos, así como la extracción de materiales y el vertido de sobrantes sobre ellos. Con objeto de minimizar los posibles vertidos, es necesario disponer los parques de maquinaria sobre suelos previamente impermeabilizados y seleccionar los suelos de menor valor en el entorno de la actuación. Si se llegara a producir un vertido accidental, se procederá a la descontaminación del suelo retirando la tierra afectada y gestionándola como un residuo peligroso. Una vez finalizadas las obras, se procederá al laboreo de las superficies que hayan quedado compactadas favoreciendo la recuperación de la superficie vegetal.

Aguas superficiales. En la fase de obras se valoran como posibles impactos sobre las aguas superficiales la pérdida de calidad de las aguas por entrada de sólidos en suspensión y la generación de turbidez por movimiento de maquinaria y movimientos de tierras. También se podría originar contaminación hídrica debida a vertidos accidentales y alteración del régimen hídrico por las obras en los cauces. El promotor valora el impacto como compatible y recuperable a corto plazo.

En el caso de las aguas subterráneas no se evalúan los impactos ya que no se prevé ninguna afección a los acuíferos ni al nivel freático.

En el estudio de impacto ambiental se indica que los caudales actuales de los diferentes cauces que recorren el territorio y que son cruzados por el camino natural y en los que se realizarán actuaciones de obras de fábrica para facilitar su cruce, no serán afectados por las obras. En ningún caso las infraestructuras y elementos que se coloquen en estos cauces reducirán los caudales o alterarán el régimen hidrológico natural de los mismos. Para reducir la entrada de sólidos procedentes de los movimientos de tierra y de los desbroces cercanos a los cauces, estos se realizarán en época de estiaje. La maquinaria que deba introducirse en el agua como consecuencia de las obras será revisada para evitar cualquier tipo de contaminación. En el caso de que se haya trabajado en otras zonas con riesgo de presencia de especies invasoras, se procederá previamente a su desinfección.

Vegetación. Se puede producir pérdida de la vegetación natural como consecuencia de la ocupación temporal del parque de maquinaria, acopios, excavaciones temporales y del desbroce para la ocupación permanente del camino y de las instalaciones previstas. El paso de la maquinaria puede provocar generación de polvo y partículas en suspensión, lo que pudiera afectar al ciclo biológico de las especies vegetales.

El promotor propone como medidas preventivas frente a estos impactos en el estudio de impacto ambiental las siguientes: no se realizarán tareas de desbroce fuera de las zonas jalonadas al comienzo de las obras. La maquinaria no debe salir en ningún momento fuera de las vías habilitadas para el acceso y circulación, con el fin de no deteriorar la vegetación colindante. No se permitirá la tala de ningún pie arbóreo de encina, chopo, fresno, rebollo, quejigo, pino resinero o pino negral, de diámetro normal mayor de 20 cm. En el caso de sabina albar, acebo, tejo o enebro se evitará la corta de cualquier ejemplar. Los trabajos de desbroce, corta o poda de vegetación se harán en reposo vegetativo, entre los meses de octubre y febrero con carácter general.

Fauna. En el caso de afecciones sobre la fauna puede producirse destrucción de los hábitats faunísticos (fauna terrestre) por la ocupación temporal de maquinaria, apertura de senda e instalación de elementos e infraestructuras. En general, toda la fauna se puede ver afectada por molestias de origen humano, siendo más susceptibles los grupos de aves.

En el caso de la fauna acuática se puede producir la destrucción de sus hábitats como consecuencia de la instalación de obras de fábrica en cauces. El aumento de sólidos en suspensión que estas acciones pueden provocar en las aguas conlleva un aumento de la turbidez y disminución de su calidad, afectando especialmente a la ictiofauna, los anfibios, los reptiles y mamíferos ribereños y los invertebrados acuáticos.

Se propone como medida frente a posibles afecciones, la ejecución de la obra entre los meses de septiembre a enero, para minimizar así el impacto sobre las especies más sensibles (águila imperial y cigüeña negra). Ello constituye el mejor control ante el ruido y las molestias derivadas del tránsito de la maquinaria y de las personas en aquellas zonas más sensibles. Antes del inicio de cada una de las obras, se revisará la zona en la que se van a realizar los trabajos, con el objeto de determinar la posible presencia de nidos o territorios reproductores, al menos de las especies de aves catalogadas o amenazadas.

Patrimonio arqueológico. Según la carta arqueológica de Segovia, el camino pasará cerca de varios yacimientos arqueológicos. Aquellos que se encuentren cercanos a algunas de las actuaciones previstas deberán ser convenientemente señalizados y protegidos. De forma permanente se realizará un monitoreo de la zona para descartar la

presencia de elementos culturales y patrimoniales que no hayan sido localizados, por un técnico cualificado. Todas las actuaciones que se realicen estarán conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Red Natura 2000. Afecciones directas:

Destrucción directa del hábitat por desbroces, limpiezas y explanaciones: Los desbroces, movimientos de tierras, movimientos de maquinaria y personal, etc. van a suponer una pérdida de los hábitats. Esa pérdida va a ser definitiva en la mayor parte de los casos, ya que se va a construir el camino sobre los terrenos desbrozados. En el caso de afecciones a la vegetación adyacente al camino por pisoteo de personal y maquinaria, acopio de materiales, etc., será de carácter temporal. Este impacto va a tener lugar en los lugares en los que se lleven a cabo aperturas de senda, acondicionamientos de caminos, podas, construcción de áreas recreativas, miradores o aparcamientos e instalación de elementos de obras.

No obstante, la superficie total de hábitat destruida es muy reducida, poco más de 14 ha en un trazado total de más de 350 km. Su significado en el contexto de la Red Natura 2000 es muy pequeño, no alcanzando el 0,01% de la superficie total de los espacios a los que afecta el proyecto.

En cuanto a la afección a cada uno de los espacios de la Red Natura 2000 afectados, en uno de ellos, ZEPA Campo Azálvaro-Pinares de Peguerino, no hay ningún tipo de afección, y en otros dos, ZEPA Hoces del Río Riaza y LIC-ZEPA Valles del Voltoya y el Zorita, son muy reducidas (menos de 1 ha y menos del 0,001% de la superficie total). En el LIC Sierra de Pradales las afecciones son también muy reducidas en términos de superficies (800 m<sup>2</sup>) pero ligeramente mayores en términos relativos (0,006%) de la superficie total.

Únicamente se van a producir afecciones de cierta relevancia en el LIC Sierra de Ayllón (3,5 ha y 0,025% de la superficie total) y en el LIC-ZEPA Sierra de Guadarrama (10,2 ha y 0,014% de la superficie total). En todo caso, se trata de afecciones cuantitativamente poco relevantes.

El proyecto afecta únicamente a 14 de los 35 hábitats cartografiados entre los considerados objetivo de conservación en alguno de los seis espacios de la Red Natura 2000 afectados por el proyecto:

Hábitat	Total desbroces en Red Natura (ha)	Total RN2000 afectada (ha)	C y L (ha)	España (ha)	% total LIC	% total C y L	% total España
4030	0.78	1.864,0	268.329	1.257.817	0,0418	0,0003	0,0001
4090	2.28	8.471,5	632.957	1.781.244	0,0269	0,0004	0,0001
5120	1.00	13.603,1	92.187	161.437	0,0073	0,0011	0,0006
6170	0.08	1.081,1	83.452	217.067	0,0073	0,0001	0
6220*	5.50	5.112,5	134.769	1.152.761	0,1075	0,0041	0,0005
6230*	0.05	1.535,9	1.992	22.725	0,0035	0,0027	0,0002
6410	0.34	0	1.557	2.217	-	0,0219	0,0154
6510	0.33	343,9	26.929	62.483	0,0970	0,0012	0,0005
8220	0.01	327,3	12.308	42.540	0,0022	0,0001	0
91B0	0.16	395,8	11.169	25.177	0,0411	0,0015	0,0006
9230	1.00	8.350,5	318.497	569.285	0,0120	0,0003	0,0002
92A0	0.34	462,6	29.339	76.338	0,0734	0,0012	0,0004
9340	1.39	8.545,8	251.525	1.432.295	0,0163	0,0006	0,0001
9560*	0.90	1.726,6	198.880	40.852	0,0519	0,0005	0,0022
Total . . . . .	14	51.820	2.062.333	6.833.021			

Las superficies afectadas por cada hábitat son muy reducidas en relación con la existente tanto en los espacios de la Red Natura 2000 afectados (en general menos del 0,1%) como en Castilla y León (en general menos del 0,01%) y el conjunto de España (en general menos de 0,001%).

En cuanto a los hábitat prioritarios 3170\*, 6110\*, 7220\* y 9580\*, no van a resultar afectados por el proyecto, al discurrir el camino natural alejado de estas formaciones.

El promotor entiende que las afecciones previstas son, en general, de muy escasa importancia, tanto en términos absolutos como en su importancia dentro de la Red Natura 2000 afectadas por el proyecto. Se considera al impacto como de magnitud baja, que afecta a un recurso de valor alto y con reversibilidad a medio plazo, por lo que el impacto se valora como compatible.

**Destrucción o alteración del hábitat por instalación y uso de obras auxiliares:** En cuanto a la ocupación por residuos o vertidos, no va a haber más ocupación que la de su acopio temporal hasta su reutilización o traslado a vertedero definitivo. La apertura de accesos provisionales no está prevista en el proyecto, no siendo necesario en la mayor parte de los casos, ya que la mayor parte del trazado del camino natural (85%) es practicable en la actualidad para vehículos y maquinaria que se usará en su ejecución. Tampoco se prevé la apertura de zonas de préstamos. En el caso de ser necesaria la aportación de áridos, estos podrán ser transportados desde canteras o graveras ya existentes. De forma general, se considera un impacto no significativo.

**Destrucción de hábitat faunísticos:** Para cuantificar este impacto, se han tomado superficies incluidas hábitat de interés comunitario y también hábitats que no lo son pero que pueden albergar fauna de interés. Se ha calculado que la totalidad de hábitat faunístico destruido asciende a 131.492 m<sup>2</sup> lo que supone un 0,006% de la superficie total de los seis espacios de la Red Natura 2000 afectados. En el caso de las Hoces del río Riaza y Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos son muy reducidos (en torno a 0,1 ha y 0,001% de la superficie total). En la Sierra de Pradales la superficie es aún menor, pero el porcentaje es algo más elevado (0,005%. En todo caso, sigue siendo muy poco significativo como en los Valles del Voltoya y el Zorita (0,002% y 1 ha de superficie). En la Sierra de Ayllón y en la Sierra de Guadarrama las superficies son algo mayores (1,9 y 10,3 ha, respectivamente), pero los porcentajes siguen siendo muy reducidos (0,014 en los dos casos).

Desglosando los datos en el caso de los hábitats, los impactos tampoco son muy elevados. Prácticamente todos los biotopos faunísticos se ven afectados en menos de un 0,1%. Únicamente la superficie de praderas en el LIC y ZEPA Sierra de Guadarrama sobrepasa ligeramente este valor (0,165 %) y otros dos (bosques esclerófilos, sabinares y encinares) en la Sierra de Guadarrama y praderas en Valles del Voltoya y el Zorita alcanzan valores próximos. El promotor califica este impacto como compatible.

**Alteraciones del hábitat acuático:** Se prevé la posibilidad de este impacto como consecuencia de la instalación de elementos de obra que afecten a la red hidrológica local, como badenes, pasarelas y caños, así como por los desbroces y movimientos de tierra que se realicen en las inmediaciones de cursos de agua. El aumento de turbidez puede afectar de forma especial a la ictiofauna, los anfibios, los reptiles, mamíferos ribereños e invertebrados acuáticos. Otro posible impacto sobre las aguas es el vertido accidental de aceites o combustibles empleados en la maquinaria de obras. De forma global se considera un impacto compatible.

**Molestias:** Las obras del proyecto pueden causar molestias a la fauna del entorno en todas las actuaciones que impliquen movimientos de maquinaria o de tierra, así como presencia de personal sobre el terreno. No obstante, dichas molestias serán significativas en los tramos de nueva construcción o acondicionamiento de senda existente. Se considera un impacto de magnitud medio-alto sobre un recurso de valor medio-alto (ya que no se verán afectadas las especies más valiosas que aparecen en los distintos espacios de la Red Natura 2000 afectados por el proyecto) y de reversibilidad a corto plazo, valorando el impacto en su conjunto como moderado.

Los movimientos de tierras, los desplazamientos de vehículos y maquinaria, y los desbroces pueden producir la destrucción de nidos y madrigueras y la mortalidad de invertebrados, así como el atropello de anfibios, reptiles y micromamíferos. Se considera el impacto como de magnitud muy baja, sobre un recurso de valor medio-alto y con reversibilidad a medio plazo, por lo que se valora como compatible.

La presencia de excursionistas en el medio natural supone una posible fuente de molestias para la fauna. Sin embargo, hay que considerar que la mayor parte de los tramos se ha trazado sobre pistas y caminos ya existentes, y sobre senderos únicamente peatonales y señalizados. En aquellos casos en los que el camino se haya diseñado sobre senderos que tienen poco uso en la actualidad, las molestias a la fauna tendrán mayor relevancia. Esta posible afección será de diferente intensidad en función del grupo de fauna que se vea afectado. Como conclusión, se puede prever que las molestias generadas por los tramos de nueva construcción en los que se va a ver apreciablemente incrementado el uso público del camino natural, no van a afectar a ninguna de las especies de mayor valor de conservación existentes en su entorno. Únicamente se podrían provocar afecciones significativas en el caso de existir algún nido de rapaz forestal en un entorno de menos de 500 m de distancia al trazado del camino natural. Se considera un impacto moderado.

En el caso del uso de zonas recreativas, miradores y aparcamientos, son esperables afecciones de importancia en una de las áreas de descanso de nueva construcción (Ermita de Ntra. Sra. de la Losa). Se considera un impacto compatible.

Alteraciones por pisoteo: Estas afecciones serán más graves en los entornos de mayor frecuentación por los visitantes (miradores, áreas recreativas, aparcamientos, inmediaciones de poblaciones), y se considera como compatible.

Afecciones a la integridad de la Red Natura 2000. En cuanto a las afecciones a la integridad de los espacios y a la coherencia de la Red Natura 2000, hay que considerar que los tramos de nueva construcción van a ser sólo 55,8 km de los más de 350 del total del camino, discurriendo el resto por pistas y caminos ya existentes. Cuantitativamente esto supone unos desbroces que pueden alcanzar como máximo el 0,008% de la superficie de los espacios considerados, y una pérdida de hábitat para la fauna del 0,006%. No se va a afectar en absoluto a 18 de los 35 hábitat señalados como objetivo de conservación, y ninguno de los 17 hábitat que van a ver afectados lo va a ser en más del 0,1% de sus superficie en la Red Natura 2000 afectada por el proyecto. En cuanto a los taxones, no se prevé ningún tipo de afección a 47 de las 87 especies señaladas como objetivo de conservación, entre ellas las 4 especies de flora y las especies de fauna de mayor relevancia, entre ellas las que tienen planes de recuperación o conservación en vigor (cigüeña negra y águila imperial). Por tanto, se consideran afecciones no significativas.

Medidas propuestas para paliar los efectos negativos del proyecto sobre la Red Natura 2000. Previamente al comienzo de las obras se definirán las zonas de movimientos de tierras y desbroces, zonas de acopio temporal de material y demás instalaciones necesarias, y se delimitarán físicamente.

En los tramos delimitados previamente no se abrirán accesos provisionales, utilizando únicamente el trazado del camino para el movimiento de personal y maquinaria. En las zonas por las que se ha trazado el camino natural que discurre por espacios de la Red Natura 2000 y sobre hábitats de interés comunitario inventariados, no se realizarán acopios de materiales (zahorra y otros), ni desbroces fuera de las zonas delimitadas previamente, y se utilizará siempre que sea posibles caminos o terrenos degradados sin cobertura de hábitats. Los acopios de materiales se realizarán en franjas de 1 m de ancho como máximo a cada lado del camino. Se evitarán los vertidos o acopios de materiales que obstaculicen la red natural de drenaje.

Con carácter previo al inicio de los trabajos para la construcción de nueva senda o el acondicionamiento de senda o camino, se revisará el tramo afectado por parte de personal especializado, con el objetivo de determinar la posible presencia de las especies

más importantes de flora y fauna que puedan ser afectadas por las obras. En caso de localizarse especies de importancia, se pondrá en conocimiento de la administración ambiental competente, para tomar las medidas necesarias.

Antes del inicio de las obras se establecerá una planificación temporal de las mismas, con el objetivo de evitar que las actuaciones necesarias para la construcción del camino natural cause molestias a la fauna, especialmente durante los periodos reproductores. Con carácter general se evitará la realización de trabajos en el periodo comprendido entre el 15 de abril y el 15 de junio. En los tramos incluidos en el área crítica del águila imperial se ampliará este periodo al comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de septiembre.

4.3 Seguimiento ambiental de las medidas propuestas. El Programa de Vigilancia ambiental pretende comprobar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras propuestas en aquellos momentos que se consideran más adecuados para la minimización del impacto ambiental de la actuación. El programa atiende a los diferentes elementos que se desea proteger durante las actuaciones programadas:

Protección de la calidad del aire: se controlará el cumplimiento de la normativa sobre emisiones de gases contaminantes. También se realizarán controles para atenuar las emisiones de polvo y ruido.

Protección del suelo: se controlará periódicamente la aplicación de medidas de restricción de acceso de la maquinaria fuera de la zona de obra para la protección del suelo y la vegetación, así como la posible contaminación por accidente o incidente de las máquinas de obras. También se realizará un control sobre la compactación del suelo y posible presencia de residuos.

Protección de los recursos hídricos: se llevará a cabo un control de la afección a las aguas superficiales naturales, mediante la revisión visual de todos aquellos puntos o tramos cuyas actuaciones estén cerca de cauces o láminas de aguas y en puntos donde la topografía favorezca la deposición de tierras o materiales en el sistema hídrico. Se llevará a cabo durante la ejecución y de las obras y nada más finalizar en cada tajo, para comprobar que los cauces o láminas de aguas no han sido interceptados por las obras.

Protección de la fauna: el seguimiento pretende proteger la fauna durante el periodo reproductor frente a molestias e incremento de ruido ambiental. Se realizarán censos de aves (incluidas en el «Catálogo de especies amenazadas» autonómico, o en los anejos de las Directivas 2009/147/CE y 92/42/CEE) en todo el ámbito del proyecto y en especial en aquellos puntos donde se hayan creado nuevos accesos, y lugares potenciales de afluencia de visitantes.

Protección de la flora: se realizará un seguimiento de las afecciones a la vegetación alrededor de las zonas de actuación. En especial, en la Red Natura 2000 y sus hábitats, vegetación de ribera y vegetación con funciones protectoras del suelo y fauna o paisaje. Se realizará durante la fase de obras, una vez finalizadas y antes de la entrega de la misma.

Protección del paisaje: se persigue controlar la adecuación paisajística de todos los elementos e infraestructuras de uso público, y de todas las zonas que hayan quedado con suelo desnudo tras las obras (parque de maquinaria, taludes, etc.), con periodicidad variable en función de la fase de construcción y funcionamiento.

Protección del patrimonio arqueológico: se llevará a cabo un control del patrimonio cultural y arqueológico existente o que pudieran descubrirse y verse afectado por las obras. Se llevará a cabo de forma semanal durante la construcción de las infraestructuras.

Seguimiento del uso público: se pretende conocer el aumento de visitantes por las nuevas infraestructuras. Se valorará el número de visitantes, la tipología, los hábitos, el estado y situación del camino y las infraestructuras, la detección de zonas de afluencia no previstas, así como la creación de empresas en torno a la nueva infraestructura. Se valorará de forma anual, durante los cinco años siguientes a la entrega de la obra.

El Plan de Vigilancia Ambiental, lleva asociado una serie de informes técnicos, que deberán ser elaborados y entregados antes del acta de recepción de la obra, excepto aquellos que se realicen en la fase de explotación.

## 5. Condiciones al proyecto.

5.1 Medidas preventivas y correctoras para la alternativa seleccionada. Para la realización del proyecto se deberán cumplir las medidas preventivas y correctoras que se han puesto de manifiesto durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

En el caso de que las actuaciones se realicen en alguna de las cuadrículas UTM 1x1 indicadas en el epígrafe 4 del informe realizado por la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se considera necesario realizar la prospección en estos puntos, con el objeto de verificar la presencia o ausencia de los taxones de flora catalogados incluidos en el informe. En caso de presencia positiva, se deberá incluir en el proyecto un apartado específico en el que se evalúe la incidencia sobre las especies y las medidas propuestas para minimizar las afecciones sobre dichas especies.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. En concreto se deberán contar con el informe de los Ayuntamientos afectados, así como la autorización de la Comunidad Autónoma, como se establece en el artículo 17 de la citada Ley.

5.2 Especificaciones para el seguimiento ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental, que tiene prevista una dotación presupuestaria, servirá para asegurar la aplicación de las medidas preventivas y correctoras, realizar el seguimiento de la eficacia de las mismas, controlar la magnitud de los impactos y definir nuevas medidas correctoras, en el caso de que las ya aplicadas no sean suficientes.

En consecuencia, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Construcción del camino natural de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, al concluirse que siempre y cuando se autorice la alternativa seleccionada y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, no producirá impactos adversos significativos.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 28 de diciembre de 2012.—El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

